



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Hab. PBM - EX-2022-02067453- -APN-DNHFYSF#MS

VISTO, el Expediente N° EX-2022-02067453- -APN-DNHFYSF#MS del Registro de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la habilitación, según Resolución N° 255/94, del Establecimiento para la Comercialización al Por Menor de Productos Biomédicos denominado “SEPID S.A.”, ubicado en el domicilio de la calle Valdenegro N° 4576 / 4578, Planta Baja, Entrepiso y Primer Piso, U.F. “B” (C.P. 1430) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono: 4543 8111, correo electrónico: ricardo@sepid.com.ar; propiedad de la razón social SEPID S.A., CUIT N° 30-71006956-1, representada por su Presidente, el Sr. Ricardo Rafael JOSE, CUIT N° 23-17032149-9; y con la Farmacéutica Viviana María SANCHEZ TELLEZ (M.N.N° 18.181) CUIL N° 27-94504243-0, en carácter de profesional propuesta como Directora Técnica.

Que según IF-2022-41910167-APN-DNHFYSF#MS, obra acta de Inspección de fecha 28 de abril de 2022, oportunidad en que se solicitó adecuar el ambiente destinado a Depósito de Productos Biomédicos, a fin de cumplimentar con el punto 6 del ANEXO IV de la Resolución N° 255/94, y presentación de nuevos planos.

Que según IF-2022-54466965-APN-DNHFYSF#MS, obra acta de Inspección de fecha 31 de mayo de 2022, verificando que se realizaron las reformas indicadas en inspección anterior y que la estructura edilicia se corresponde con nuevos planos adjuntos. Asimismo, se verificaron condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para su funcionamiento, y que el ambiente destinado a Depósito de Productos Biomédicos, cumple con lo requerido en el apartado 6 del ANEXO IV de la Resolución N° 255/94, sobre condiciones de buenas prácticas de almacenamiento.

Que según constancias que obran en el expediente, el establecimiento cuenta con Certificado de Autorización de Actividad Económica N° 6387, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección General de Habilitaciones y permisos de la AGC del GCABA, con una superficie habilitada de 138,83 m²; bajo el rubro “Local de venta de artículos y equipamiento Médico, hospitalario y farmacéutico (1.8.28 y 1.8.29)”.

Que se han verificado los datos consignados en los correspondientes registros, corroborando su veracidad y concordancia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud del Artículo 17 de la Resolución N° 255/94, norma complementaria de la Ley N° 17.565.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS es el organismo de aplicación de dichas normas.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE HABILITACIÓN,
FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Habilítase el Establecimiento para la Comercialización al Por Menor de Productos Biomédicos, según Resolución N° 255/94, denominado “SEPID S.A.”, ubicado en el domicilio de la calle Valdenegro N° 4576/4578, Planta Baja, Entrepiso y Primer Piso, U.F. “B” (C.P. 1430) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono: 4543 8111, correo electrónico: ricardo@sepid.com.ar; propiedad de la razón social SEPID S.A., CUIT N° 30-71006956-1.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese a la Farmacéutica Viviana María SANCHEZ TELLEZ (M.N.N° 18.181) CUIL N° 27-94504243-0, en carácter de Directora Técnica del establecimiento mencionado.

ARTÍCULO 3°.- La habilitación a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Disposición, es exclusivamente para actuar en el ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, no autorizando al Establecimiento para el Comercio Interjurisdiccional de Productos Biomédicos, para lo cual deberá registrarse ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.), cumplimentando las exigencias de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Tome conocimiento el REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD. Cítese y notifíquese al interesado de la presente Disposición, haciendo entrega de un plano aprobado. Remítase copia a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T); a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Cumplido, gírese a la Guarda Temporal.

